

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
SANTURCE, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2013-013

PARA ASIGNAR A LAS VILLAS PESQUERAS HASTA \$10,000.00 DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA ASIGNADOS POR EL FONDO DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA) MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚM. 3 DEL 12 DE ABRIL DE 2012

- POR CUANTO:** El Departamento de Agricultura fue establecido por virtud del Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por la Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada, mejor conocida como Ley del Departamento de Agricultura, y por el Plan de Reorganización Núm. 4 del 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".
- POR CUANTO:** Las Leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.
- POR CUANTO:** El Departamento de Agricultura es la Agencia que promueve, fiscaliza, fomenta y desarrolla, toda actividad agrícola en Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Programa de Infraestructura tiene como propósito fundamental mejorar la Infraestructura en terrenos públicos y privados maximizando la productividad y eficiencia agrícola, además de proveer las ayudas necesarias para propiciar las inversiones en el negocio agrícola.
- POR CUANTO:** El Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA) mediante el Certificado de Resolución Núm. 3 asignó \$1.8 millones al Programa de Infraestructura Agrícola para proyectos en diferentes Industrias.
- POR CUANTO:** La Directora del programa de Infraestructura certificó un balance de fondos disponibles no obligados por la cantidad de \$96,239.82.

mcl

POR CUANTO: Es imperativo el mejoramiento de las Facilidades de las Villas Pesqueras, disponibles para el uso de los Pescadores Comerciales.

POR TANTO: YO, **MYRNA COMAS PAGÁN**, Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades que me conceden las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

PRIMERO: Se autoriza asignar de los fondos disponibles hasta \$10,000.00 para la compra de materiales de construcción para mejoras a realizar en las Villas Pesqueras.

SEGUNDO: Que el Fondo para el Fomento de la Industria Pesquera administrará los fondos asignados por esta Orden Administrativa.

POR CUANTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediatamente.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de junio de 2013.




MYRNA COMAS PAGÁN
SECRETARIA DE AGRICULTURA